

Expediente: 1504/17

Carátula: CORBALAN VALERIA EMILSE C/ MONTE QUEBRACHO S.A. Y GALENO ART S.A. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 04/02/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20253806681 - CORBALAN, VALERIA EMILSE-ACTOR

90000000000 - GALENO ART S.A., -DEMANDADO

20126186399 - MONTE QUEBRACHO S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1504/17



H105036041964

CORBALAN VALERIA EMILSE c/ MONTE QUEBRACHO S.A. Y GALENO ART S.A. S/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N° 1504/17. JUZGADO DEL TRABAJO III NOM.

San Miguel de Tucumán, febrero de 2026.

A la presentación del letrado Agustin Guerineau

1) Atento a lo solicitado y constancias del presente proceso, dispongo **INTIMAR** a la accionada, **MONTE QUEBRACHO SA**, para que en el término de **CINCO DIAS**, manifieste si la maquinaria/bienes, ofrecidos como afianzamiento mediante escrito del 09/10/2024 se encuentran inscriptos ante el DNRPA o cualquier otro registro pertinente. En caso afirmativo, acompañe la documentación respaldatoria de cada bien, ello bajo apercibimiento de astreintes en caso de incumplimiento, art. 137 del CPCyC. Notificar la presente, conjuntamente a la renuncia del letrado Calvetti (31/10/2025) en el domicilio real de la mencionada firma, mediante **CARTA DOCUMENTO** a cargo del interesado, art. 200 del CPCyC. La notificación a practicar de ese modo contendrá las siguientes enunciaciones: **a)** Poder Judicial de Tucumán, Centro Judicial Capital, Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3 Nominación. **b)** correo electrónico: atencioneat3@justucuman.gov.ar; ubicación: Crisóstomo Álvarez n° 535, 4° piso, San Miguel de Tucumán Tucumán, **c)** Carátula y número de expediente, **d)** Proveídos objeto de notificación. Su expedición se hará por la parte interesada con certificación del ecretario coordinador del área.

2) Atento a que **GALENO ART SA** se encuentra debidamente notificada de la providencia del 15/12/2025; no habiendo comparecido y atento que se encuentra vencido el plazo para hacerlo, corresponde hacer efectivo el apercibimiento dispuesto y practicar las sucesivas notificaciones en los **ESTRADOS DIGITALES**, con las excepciones dispuestas en el art. 22 del CPL. Se hace constar en el sistema informático SAE. 1504/17.BGE Juzgado del Trabajo III nom

Actuación firmada en fecha 03/02/2026

Certificado digital:

CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

